

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 15 de 1970

Núm. 2903

Se Expide Concesión para la Explotación del Serv. Púb. que se Menciona

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.— Villahermosa, Tab., a 14 de Abril de 1970.

En atención a la solicitud de fecha 4 de Marzo del presente año, que se relaciona con la Autorización para la explotación del SERVICIO PUBLICO DE PORTEADORES DE GANADO VACUNO, CABALLAR Y CARGA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, con terminal en la Ciudad de Balancán, Tab., para la carga que no esté facturada a la persona que conduzca al vehículo de Transportación de la misma o se compruebe que es de su propiedad, elevada al C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, por el SINDICATO DE PORTEADORES DE GANADO VACUNO, CABALLAR Y CARGA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TAB., y

CONSIDERANDO.

Que para tal efecto los solicitantes aportaron la documentación correspondiente y satisfechos que fueron los requisitos a que se refieren los artículos 141-142-144-146-147-148-149-150-152-153-154-155-156 y 157 y de más relativos del Reglamento de Transportes y Tránsito del Estado, así como las bases que para el transporte fijan los artículos 11 y 15 de la Ley de la Materia, el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

I.—Es de concederse y se concede al SINDICATO DE PORTEADORES DE GANADO VACUNO, CABALLAR Y CARGA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TAB., la autorización para la prestación del SERVICIO PUBLICO DE PORTEADORES DE GANADO VACUNO, CABALLAR Y CARGA EN GENERAL a que se contrae la solicitud con las condiciones y limitaciones exigidas por la Dirección de Tránsito del Estado y por el término de 5 CINCO AÑOS.

II.—La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Ley y Reglamento de Tránsito y Transporte y su Reglamento, será motivo de cancelación de la concesión, y

III.—Envíese a la Dirección General de Tránsito, el Original de este ACUERDO para los efectos de que se notifique al interesado y se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUMPLASE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
MANUEL R. MORA MARTINEZ.

Vo Bo.
EL SRIO. GRAL. DE GOBIERNO.
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Vo Bo.
EL DIRECTOR GRAL. DE TRANSITO.
CAP. ADOLFO FERRER LUTZOW.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEIDA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del señor Gonzalo Izundegui Cahero, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública y al mejor postor, el predio urbano número 22, 24 y 26 ubicado en la calle 27 de Febrero de la Colonia de Atasta de esta ciudad, con las siguientes colindancias y dimensiones: Norte, 20 metros con la calle 27 de Febrero; Sur, 18 metros con propiedad de Leonardo Hernández; Este, 25 metros con propiedad de Francisco Mayo; y Oeste, 25 metros con propiedad de Manuel Valencia, amparado por escritura pública, número 634 de 29 de julio de mil novecientos sesenta, ante la fé del Notario Público S Lic. Roque Camelo y Vera, inscrita en el Registro Público bajo el número 1282 del Libro General de Entradas, folios 1262 al 1265, del Libro de Extractos volumen 84, constando de tres accesorias, construídas en el predio señalado, con valor pericial de Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Pesos. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el re-

cto de este Juzgado, a las doce horas del día veintidós de junio próximo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Pesos valor del predio en cuestión, según dictamen rendido por el perito ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz en postura legal, la que cubra las dos terceros partes de dicha cantidad, debiendo los postores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual a los terceros al diez por ciento del valor de los bienes muebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y oficialmente, a lo concurrido al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo. Lo promovió y firmó el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Laguna, Jefe Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante el Secretario "E" Franklin Esquivel Rodríguez, que autoriza y da fé.—Firmado una firma ilegible.—firmado Franklin R.—Señaladamente se publicó el acuerdo.—cuenta firmada Franklin R.

Se convocaen postores para que comparezcan en el expediente Civil número 048/966 relativo al Libro Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Gonzalo Izundegui Cahero en contra del señor Gonzalo Izundegui MacDonel.

Villahermosa, Tabasco 9 de Junio de 1970.

El Sr. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.

Mario Ocaña Moscoso.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Quinto Partido Judicial.- Comalcalco, Tab.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente Num. 107/965, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la señora María López Viuda de Romero en contra de la señora Carmen Moscoso de Sánchez, se dictó un auto que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, a 13 trece de abril de 1970 mil novecientos setenta.

Visto el estado de los autos, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 552, 554, 556, 557, 558, láquese a pública subasta en Primera Almonedación aplicando a la materia mercantil, láquese a pública subasta en Primera Almoneda los Bienes embargados, consistentes en predios rústicos denominados "Salamanca", "El Carmen" y "Azucena", ubicados en la ranchería "Occidente", Primera Sección de este Municipio, con superficie de 7-22-16 hectáreas, 1-50-00 hectáreas y 7-22-16 hectáreas, respectivamente, con los linderos y llenos que se determinan en los avalúos practicados con tenidos en el Expediente respectivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de las fincas descritas, que asciende a la cantidad de \$ 96,920.00, debiendo los licitadores consignar previamente en este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que han servido de base para el remate.—Anúnciese esta venta legal por medio de Edictos que se publiquen por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario "Presente", que se publiquen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose como fecha para que tenga lugar la primera Almoneda, el décimo día hábil que siga a la exhibición en el expediente de los ejemplares correspondientes a las publicaciones que contengan los Edictos, debiendo la Secretaría sentar razón de ello en autos. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que dá fe.—Firmas.—A. Martín C.—A. Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que se publica en la forma y términos expresados en cumplimiento del acuerdo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CARDENAS, TAB.

E D I C T O

Sr. Herculano Naranjo.

Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 225/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Sara Villa Hernández, en contra de Ud. con fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado se dictó un auto que a la letra dice:

Por recibido el expediente Civil No. 117/69 relativo al Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva promovido por la señora Sara Villa Hernández en contra del señor Herculano Naranjo y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de Huimanguillo, Tabasco, y que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia a virtud de haberse aceptado la excusa planteada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial habiéndose designado este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio. Regístrese en el Libro de Gobierno, y acúcese recibo.—Círese atento exhorto al C. Juez de primera Instancia de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado notifique, corra traslado y emplace al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquel lugar para que en un término de nueve días más tres por razón de la distancia, conteste la demanda insaurada en su contra por la señora Sara Villa Hernández, por lo que hace al señor Herculano Naranjo o quien sus derechos represente, toda vez que se ignora su domicilio con apoyo en el artículo 121 del Código de procedimientos Civiles, háganse las notificaciones por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial y el Diario de Tabasco, editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,

(SIGUE A LA VUELTA)

dictado y que se transcribe en solicitud de postores.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 1o. de junio de 1970.

El Srto. del Juzgado. Mesa Civil.

Alcides Mendoza y Z.

haciéndole saber el demandado que debe presentarse a recoger las copias de la demanda en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, y produzca su contestación dentro del término de ley.—Requíerese a la señora Sara Villa Hernández, para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia licenciado Carlos Romero Priego, ante la Secretaria señora Lucía Córdova de Noverola que certifica.—Firma ilegible L. C. de Noverola.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas de tres en tres días, por vía de notificación expido el presente edicto en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de junio del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
La 1a. Secretaria del Jdo. Mixto.
Lucía Córdova de Noverola.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo
Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

PRIMERA ALMONEDA

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente civil número 96/968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Lucas Frías Rodríguez en contra del señor Manuel Montero Domínguez, con fecha nueve de junio del año de mil novecientos setenta, se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 9 nueve de junio de 1970 mil novecientos setenta.—A sus autos el escrito del actor señor Lucas Frías Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor José Guadalupe Salaya Rueda de fecha dieciocho de septiembre de 1969.—2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate el camión marca Ford-100 motor EDBFO15E (1) con plataforma; el camión marca GMC, tipo torton, motor 27025188 con plataforma de color amarillo; el carro de 4 escuadras con bestidor de madera de 6 rodadas; el mandril con polea de 27 pulgadas y sierra de 52 pulgadas; la desorilladora marca ACR, con un mandrial y 2 sierras de 16 pulgadas; y el motor Diesel marca CAV. Número MR72175016 modelo 2888 con número adicional al costado del monobloc GKN 1630.

Anúnciese por tres veces de 3 en 3 días, por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y del diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, solicitando postores entendido en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día primero de octubre del corriente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, valor de los muebles antes descritos, según dictamen rendido por el perito señor José Guadalupe Salaya Rueda, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase: lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado José H. Chanona Araujo por ante el C. Secretario que autoriza.—Doy fé.— J. H. Chanona A.— firma ilegible.— rúbricas.

Huimanguillo, Tab., a 25 de Junio de 1970.

El Srto. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3 — 3